



REF.: La propuesta Pública N° 4704-8-LE16; El Decreto Alcaldicio Exento N° 082 de fecha 17/02/2016 Adjudica la Propuesta Pública "Compra de 60.000 tacos de leña para ayuda social" y El Contrato de Compras con el Proveedor.-

DECRETO N° 89
PUERTO WILLIAMS, 23 FEB. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.;
- El Decreto Municipal N° 046 de fecha 13/01/2016 Designa Secretario Municipal subrogante a don Hery Galarce Vergara.;
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 082 de fecha 17 de febrero 2016, adjudica la propuesta Publica N° 3704-8-LE16 denominada compra de 60.000 tacos de leñas para ayuda social.;
- El Memorandum N° 07 procedente de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Administración y Finanzas dirigido a la Alcaldía Solicitando Decretar Contrato Compras con el Proveedor., y
- El Memorando de la Alcaldía a Secmun Ordena Decretar Decreto Aprobación de Contrato de compra con el Proveedor

DECRETO :

1° APRUÉBESE; en todas sus partes el Contrato de Compra Con el Proveedor Sra. **Emma Santos Gutiérrez Olivares RUT N° 27.948.176-0** referente a la adquisición La propuesta Pública N° 4704-8-LE16, Denominada "Compra de 60.000 Tacos de Leña para Ayuda Social" de Fecha 22 de febrero de 2016, adjudicada según decreto Alcaldicio Exento N° 082 de fecha 17/02/2016, Adjudicado por un Valor Total de \$ 19.000.000 Exento I.V.A. Que se pagara en **cuatro pagos** correspondiente a la entrega parciales de 15.000 tacos, Certificado por el Departamento de Desarrollo Comunitario cada uno.

El financiamiento se realizara bajo la **Cuenta 215.22.03.003**, del **Programa Asistencia Social 2016**.

El Contrato **Rige** a contar del **25 de Febrero del 2016** con una **vigencia de 30 Treinta** días Corridos

El **Contrato** y **todos sus anexos** pasan a ser parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

HERY P. GALARCE VERGARA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

SEN / LSP / SSC / hgv
Distribución:

- 1 Adquisiciones.;
- 2 Alcaldía
- 3 Secretaria Municipal.;
- 4 DDC. Unidad Social., (2)
- 5 Dirección de Administración y Finanzas.;
- 6 Of de Partes.- (2)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDÍA

CONTRATO

En Puerto Williams, a 22 días del mes de Febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT [REDACTED] 5, representado por la Alcaldesa, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Doña **EMA SANTOS GUTIERREZ OLIVARES**, cédula de identidad N° [REDACTED] 3, en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 082 de fecha 17 de Febrero 2016, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudicó la propuesta pública N° 3704-8-LE16, denominada "COMPRA DE 60.000 TACOS DE LEÑA PARA AYUDA SOCIAL" al PROVEEDOR, Sra. EMMA SANTOS GUTIERREZ OLIVARES, cédula de identidad N° 6.788.178-8.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento, la Municipalidad y el Proveedor se comprometen a realizar lo establecido en los artículos siguientes y otros antecedentes de la licitación.

TERCERO: El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 19.000.000 EXENTO DE IVA, que se dividirán en 4 (Cuatro) Estados de Pagos, correspondientes cada uno a la entrega de 15.000 tacos de leña por estado de pago. Certificado por la Departamento de Desarrollo Comunitario (Unidad Técnica a cargo).

Cada solicitud de Estado de Pago debe ir acompañado de:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos por el monto correspondiente a 15.000 Tacos de leña.
- Las guías de libre tránsito entregadas por CONAF a la Municipalidad para realizar el transporte de leña desde el Lote municipal 5F, donde especifique las cantidades de tacos de leña entregados.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 215.22.03.003 del Programa Asistencia Social 2016.

CUARTO:

El presente Contrato empezará a regir a contar del día **Jueves 25 de Febrero de 2016** y tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del predio y respectiva Orden de Compra, según especifica oferta del PROVEEDOR.

En caso de presentarse dificultades por factores climáticos, Vientos y Lluvias, que justifiquen la paralización de faenas, con el objeto de evitar situaciones de riesgo para los operarios, estas serán analizadas por la unidad técnica o quien designe la Sra. Alcaldesa y conforme a ello se decretará la paralización con la consiguiente ampliación de plazo.

QUINTO:

La recepción de los tacos de leña se realizará en dependencias de la Maestranza Municipal, y supervisada por el encargado de dicho recinto o quien lo subrogue dentro del horario laboral del funcionario, vale decir, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 Hrs. y 14:00 a 17:00 Hrs. y los días sábados y domingos en el horario acordado entre las partes, exclusivo para la recepción de los camiones para descarga.

SEXTO:

La Municipalidad de Cabo de Hornos facilitará, "**En caso de ser necesario**", previa gestión por transporte la maquinaria para habilitar los caminos y sector de acopio (Cancha de acopio), al interior del lote municipal de donde se extraerá los 60.000 tacos de leña.

SEPTIMO:

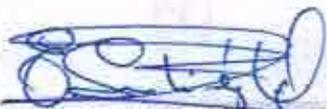
El oferente se compromete a realizar la Marcación Forestal respectiva, el diseño de camino y vías de extracción de la leña, quedando esta documentación en poder del municipio una vez concluida las faenas.

OCTAVO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldía N° 1140 con fecha 06 de diciembre de 2012, para actuar en representación de la Municipalidad.

NOVENO: El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO: Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.



EMA GUTIERREZ OLIVARES
PROVEEDOR



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PTV/HGV/scm

Distribución

1. PROVEEDOR
2. ALCALDÍA
3. DDC
4. DAF
5. CONTROL
6. SECMUN
7. PARTES

19

VI

1986